



AUMENTO DE CAPITAL

I REFORMA DE LOS ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A."

CUANTIA S/. 1'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Marzo de mil novecientos setenta, ante mí, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario de este Cantón, comparece el señor JULIO AGUIRRE IGLESIAS, casado, industrial, a nombre y en representación, en su carácter de Gerente de la Compañía Anónima "Negocios Industriales Real S. A.", debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de compañía anónima, a la que precede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y nombramiento del tenor siguiente: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase protocolizar una en la que conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Comparece al otorgamiento de esta Escritura el señor Julio Aguirre Iglesias, en su calidad de Gerente de la Compañía, a nombre y en representación de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, como lo acredita con las copias auténticas de las respectivas actas que se acompañan.

Série A  
01036861



\$1,00

1970

\$1,00

1970



1 pasan para que formen parte integrante de esta escritura como  
2 documentos habilitantes . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES . -  
3 Por Escritura Pública celebrada en Guayaquil el treinta de  
4 Octubre de mil novecientos cincuenta i siete ante el Notario  
5 don José María Montalvín Cornejo , debidamente inscrita en el  
6 Registro Mercantil , el seis de Noviembre del propio año, fi-  
7 jada y publicada en el Diario " El Telégrafo " , se constitu-  
8 yó la Compañía Anónima " NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A. # ,  
9 de naturaleza industrial que fue aprobada por el señor Jues  
10 Provincial Tercero del Guayas , siendo el capital social de  
11 la misma el de cincuenta mil sueres , que consta en la Cláu-  
12 sula Sexta , dividido según la Cláusula Séptima , en cincuen-  
13 ta acciones de un mil sueres cada una , cuyo capital fue sus-  
14 crito y pagado . - Por Escritura Pública otorgada en esta ciu-  
15 dad el veinte i seis de Julio de mil novecientos sesenta i  
16 tres , ante el Notario doctor Carlos Quiñones Velásquez, apro-  
17 bada por el Jues Provincial Primero del Guayas el veinte i  
18 siete de Agosto de mil novecientos sesenta i tres , y publi-  
19 cada en el Diario " El Telégrafo " , inscrita en el Registro  
20 Mercantil el veinte i tres de Diciembre de mil novecientos  
21 sesenta i tres , se <sup>ausentó</sup> ~~agregó~~ el capital social con doscientos  
22 cincuenta mil sueres más en acciones al portador de diez mil  
23 sueres cada una , numeradas del cincuenta i uno , inclusive,  
24 al número setenta i cinco , cuyo capital fue suscrito y paga-  
25 do . - Por Escritura Pública otorgada en esta ciudad el vein-  
26 te i tres de Febrero de mil novecientos sesenta i seis , ante  
27 el Notario doctor Carlos Quiñones Velásquez , aprobada por el  
28 Subintendente de Compañías Anónimas e inscrita en el Registro

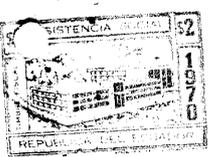


Serie A  
01036858



\$1.00  
1970

\$1.00  
1970



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Mercantil el veinte i dos de Marzo de mil novecientos sesenta i seis , publicada en el Diario " i Telégrafo " , se aumentó el capital social en setecientos mil sueres más en acciones al portador de diez mil sueres cada una , numeradas del setenta i seis , inclusive , al ciento cuarenta i cinco, cuyo capital fue suscrito y pagado , con lo que quedó elevado el capital social a un millón de sueres . - La Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria de diez de Noviembre de mil novecientos sesenta i nueve , a las diez de la mañana , resolvió nuevamente , aumentar el capital social a dos millones quinientos mil sueres , o sea que el nuevo aumento es de UN MILLON QUINIENRE MIL SUERES , y autorizar al Gerente Julio Aguirre Iglesias para que otorgue la presente escritura , en la que constará también las reformas a los Estatutos que se determinan en esta minuta ; en consecuencia , la

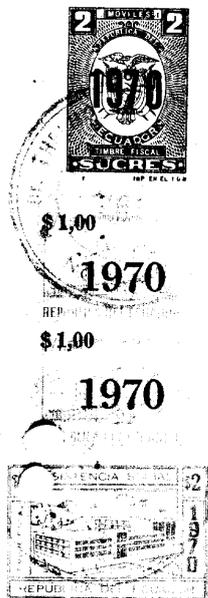
**CLAUSULA SEKTA** dirá : El capital suscrito y pagado de la Compañía es de dos millones quinientos mil sueres . - La **CLAUSULA SEPTIMA** dirá : El capital social estará representado por cincuenta acciones al portador de un mil sueres cada una numeradas del uno al cincuenta ; y , por doscientos cuarenta i cinco acciones al portador de diez mil sueres cada una, numeradas del cincuenta i uno inclusive al doscientos noventa i cinco , todas las acciones serán ordinarias . - Los títulos de las acciones llevarán la firma del Gerente General de la Sociedad . - El traspaso de las acciones se efectuará en la forma establecida por el artículo ciento ochenta i cuatro de la Ley de Compañías . - En caso de extravío o destrucción del título de una acción , a petición de parte

8

1 interesada se observará el procedimiento establecido en el ar-  
2 tículo ciento noventa i cuatro de la Ley de Compañías .- En  
3 las Cláusulas Décima , Undécima y Duodécima Segunda , después  
4 de la palabra " Gerente " se añadirá las de General para que  
5 diga " Gerente General " . - El literal D ) de la Cláusula  
6 Décima dirá : Nombrar al Gerente General , a los dos Geren-  
7 tes y a los Comisarios y removerlos por motivos justifica-  
8 dos y comprobados . - Después de la Cláusula Décima Segun-  
9 da agréguese una en que se exprese : Los dos Gerentes , subor-  
10 dinados al Gerente General , serán nombrados por la Junta Ge-  
11 neral de Accionistas y durarán en sus cargos por un período  
12 de cinco años , los que acreditarán su calidad con los res-  
13 pectivos nombramientos que se inscribirán en el Registro Mer-  
14 cantil . - Los dos Gerentes tendrán los deberes y atribucio-  
15 nes que les delegue el Gerente General ; y , reemplazarán  
16 a éste en los casos de ausencia , licencia , enfermedad , im-  
17 posibilidad física o fallecimiento y asumirán sus funciones  
18 con todas las atribuciones del Gerente General pudiendo ac-  
19 tuar conjunta o separadamente . - DECLARACIONES . - PRIMERA.-  
20 El capital social ha sido íntegramente pagado como consta en  
21 las Escrituras Públicas de Constitución Social y de aumento  
22 de capital ; y , el nuevo aumento del capital de un millón  
23 quinientos mil sueres , ha sido suscrito así : el señor Ju-  
24 lio Aguirre Iglesias , ha suscrito y pagado cincuenta acciones in-  
25 divisibles de diez mil sueres cada una ; el señor Emilio Ba-  
26 queriso Valenzuela ha suscrito y pagado cincuenta acciones  
27 indivisibles de diez mil sueres cada una . - Total de accio-  
28 nes suscritas con aprobación de todos los accionistas, en es-



Serie A  
01036855



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

te aumento , ciento cincuenta acciones de diez mil sucres cada una . - SEGUNDA . - El capital social , aumentado ha sido integramente pagado , según consta del siguiente estado de las entregas en Caja por cuenta de la nueva emisión de acciones: - La Caja debe .- Treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta i nueve . - a Accionistas : Julio Aguirre Iglesias , por su entrega en efectivo en pago de cien acciones de diez mil sucres cada una : Un millón de sucres . - Emilio Baquerizo Valenzuela , por su entrega en efectivo en pago de cincuenta acciones de diez mil sucres cada una : Quinientos mil sucres . - Las acciones son indivisibles , quedando <sup>con</sup> este aumento de Un Millón Quinientos Mil Sucres elevado el capital social a Dos Millones Quinientos Mil Sucres . - Ni las acciones por el aumento de capital social ni las suscriptoras de las mismas tienen privilegio alguno . - Sirvase , señor Notario , cumplir con todas las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública , teniendo en cuenta que el señor Ministro de Industrias y Comercio , por Decreto número ocho mil ciento cincuenta i tres ha concedido autorización a la Compañía para elevar su capital social en un millón quinientos mil sucres con exoneración de los impuestos a la Reforma de los Estatutos que comprende la elevación del capital , de los derechos de Registro e Inscripción y de los impuestos y derechos sobre acciones , inclusive los contemplados en el inciso segundo del artículo veinte i cinco de la Ley del Impuesto a la Renta , según resolución que acompaño . - ( firmado ) : Alberto Jalil Tobar . - Abogado . C - - Hasta aquí la minuta . - - - N O M B R A M I E N T O . - - - " Negocios

1 Industriales Real S. A. - Fabricantes de Conservas . - Pasqueros.-

2 Exportadores . - P.O. Box un mil doscientos sesenta i nueve.-

3 Cable : Realma . - Teléfonos : once mil setecientos ochenta i  
4 seis y quince mil cuatrocientos cuarenta i uno . - Guayaquil-

5 Ecuador . - Noviembre treinta de mil novecientos sesenta i

6 nueve . - Señor don Julio Aguirre Iglesias / - Ciudad / -Muy  
7 señor mío : Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta

8 General de Accionistas de la Sociedad Comercial e Industrial

9 Negocios Industriales Real S. A. , en sesión de hoy , tuvo a

10 bien designar a usted Gerente , de acuerdo con sus Estatutos.-

11 De usted atentamente . - Firmado : E. Baquerizo V . - Emilio

12 Baquerizo V . - Presidente de la Junta General de Accionis -

13 tas . - Certifico : Que este nombramiento fue inscrito hoy

14 de fojas un mil novecientos setenta i tres a un mil novecien-

15 tos setenta i cuatro , número trescientos siete del Registro

16 Mercantil y anotado bajo el número dos mil novecientos se -

17 tenta i tres del Repertorio . - Guayaquil , veinte i seis de

18 Febrero de mil novecientossetenta . - El Registrador de la

19 Propiedad del Cantón Guayaquil . - Firmado : Fausto Benites

20 J . - Doctor Fausto Benites Jácome . --- SON COPIAS . -- El

21 otorgante ratifica y aprueba en todas sus partes la minuta

22 inserta , la misma que queda elevada a escritura pública pa-

23 ra que surta sus efectos legales . - Quedan agregados al Re-

24 gistro , formando parte integrante de esta escritura : la Re-

25 solución a que hace referencia la minuta inserta , y la co-

26 pia del acta de Junta General de la Compañía Negocios Indus-

27 triales Real S. A.- La cuantía de esta escritura es la suma

28 de UN MILLON QUINIENTOS MIL DUCADOS . - Me fue exhibido el cer-



Serie A  
01036852



\$1,00

1970

\$1,00

1970



1 tificado de último sufragio . Leída esta escritura de princi-  
 2 pio a fin , por mí el Notario , en alta voz , al otorgante,  
 3 quien la aprueba y suscribe en unidad de acto , conmigo, Do-  
 4 ño . - ( firmado ) : Negocios Industriales Real S. A. - J.  
 5 Aguirre I . - Gerente . - CC. No. 09-0244394 . - CC. No. 23  
 6 6332 . - Thelmo R. Torres U . - SEÑOR REPRESENTANTE DE LA  
 7 EMPRESA . - Presidente . - Número seis mil ciento cincuenta  
 8 i tres . - EL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO , Consideran-  
 9 do : QUE el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesen-  
 10 ta i nueve, el Gerente de la Empresa " NEGOCIOS INDUSTRIALES  
 11 REAL S. A. " , de la ciudad de Guayaquil , elevó al Ministe-  
 12 rio de Industrias y Comercio , una solicitud encaminada a ob-  
 13 tener los beneficios señalados en el artículo diecinueve de  
 14 la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social  
 15 desde un millón de sucres ( s/. 1'000.000,00 ) a dos millones  
 16 quinientos mil sucres ( s/. 2'500.000,00 ); QUE la citada em-  
 17 presa mediante Acuerdo Ministerial número novecientos trein-  
 18 ta - IND - ciento diez i ocho de veintidos de abril de mil  
 19 novecientos sesenta i cuatro , obtuvo los beneficios de la  
 20 Categoría " A " dentro de la Ley de Fomento Industrial ; Y ,  
 21 QUE conviene que las empresas industriales trabajen con ca-  
 22 pital propio ; EN uso de la facultad que le concede el ar-  
 23 tículo veintisiete de la Ley de Fomento Industrial , RESUEL-  
 24 VE : Artículo Primero .- CONCEDER autorización para que la  
 25 Empresa " Negocios Industriales Real S. A. " , de la ciudad  
 26 de Guayaquil , pueda elevar su capital <sup>social</sup> desde un millón de su-  
 27 cres ( s/. 1'000.000,00 ) a dos millones quinientos mil su-  
 28 cres ( s/. 2'500.000,00 ) . Artículo Segundo . - PARA la Es-

1 escritura correspondiente " Negocios Industriales Real S. A. ",  
2 gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma  
3 de los Estatutos que comprende la elevación de capital , de  
4 los derechos de registro e inscripción y de los impuestos y  
5 derechos sobre las acciones , inclusive los contemplados pa-  
6 ra la Matrícula de Comercio . Artículo Tercero . - CONCEDER  
7 a la empresa " Negocios Industriales Real S. A. " un plazo  
8 de noventa días para que presente copias de la Escrituras de  
9 aumento de capital debidamente legalizadas . En el evento  
10 de que por fuerza mayor no pudiere formalizar en el lapso in-  
11 dicado , la Empresa deberá justificar con quince días de an-  
12 ticipación por lo menos , a la fecha del vencimiento , caso  
13 contrario por ningún motivo se podrá concederle prórroga al-  
14 guna . - COMUNIQUESE . Dado en Quito , a treinta i uno de  
15 Diciembre de mil novecientos sesenta i nueve . - Doctor Au-  
16 gusto Barreiro Solórzano . @ Ministro de Industrias y Comer-  
17 cio . - Doctor René Boherques Bojórquez / - Subsecretario de  
18 /Es fiel copia.-J.Viteri.-Director General de Industrias-  
19 Industrias y Comercio . /----- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
20 DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
21 " NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A. " . - En Guayaquil, a diez  
22 de Noviembre de mil novecientos sesenta i nueve , a las once  
23 de la mañana , en las oficinas situadas en las calle Nueve  
24 de Octubre número cuatrocientos veinticuatro , Edificio Gran  
25 Pasaje octavo piso número ochocientos dos de esta ciudad ,  
26 siendo el día y hora señalados en las respectivas convoca-  
27 torias efectuadas mediante comunicación a cada uno de los accio-  
28 nistas por el Gerente señor Julio Aguirre Iglesias , se reu-  
nió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-



Serie A  
01036849

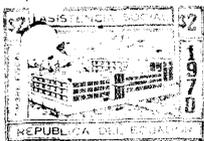


\$1,00

1970

\$1,00

1970



1 pafia Negocios Industriales Real S. A. , con la concurrencia  
2 de los siguientes tenedores de acciones : señor Julio Aguirre  
3 Iglesias , propietario de veinte acciones de un mil sueres  
4 cada una y cincuenta i una acciones de diez mil sueres cada  
5 una , con un total de quinientos treinta mil sueres ; señor  
6 Emilio Baquerizo Valenzuela , propietario de veinte acciones  
7 de un mil sueres cada una y veinte i tres acciones de diez  
8 mil sueres cada una , con un total de doscientos cincuenta  
9 mil sueres ; señora Rosa Delia Pérez Patiño , propietaria de  
10 once acciones de diez mil sueres cada una , con un total de  
11 ciento diez mil sueres ; señora Gloria Marina Román de Agui-  
12 rre propietaria de cinco acciones de un mil sueres cada una  
13 y diez acciones de diez mil sueres cada una , con un total  
14 de ciento cinco mil sueres ; señor Juan Alfredo Illingwerth  
15 Baquerizo , propietario de cinco acciones de un mil sueres  
16 cada una , total cinco mil sueres , que representan el total  
17 del capital de la Compañía de un millón de sueres . Concorre  
18 también al Comisario Principal de la Compañía señor John Cart-  
19 wright Chiriboga . Instalada la sesión se nombró por mayo-  
20 ríade votos para Presidente de la Junta al señor Emilio Ba-  
21 querizo Valenzuela . El Gerente señor Julio Aguirre Iglesias  
22 expone que con referencia a la autorización para elevar el  
23 capital social de la Compañía para lo que fue autorisado per  
24 la Junta General de Accionistas celebrada el treinta i uno de  
25 Enero de mil novecientos sesenta i nueve , considera que el  
26 aumento debe ser hecho por un millón quinientos mil sueres y  
27 acuerda el aumento del capital social mediante emisión de  
28 nuevas acciones ordinarias que se encuentran totalmente suscri-

tas por los accionistas de Negocios Industriales Real S. A. -

Expone también que considera necesario que la Compañía sea dirigida por un Gerente General y dos Gerentes que puedan reemplazar al Gerente General interinamente y a los que en lo demás la misma Gerencia les señalará sus deberes y atribuciones. - La Junta General aprobó por unanimidad la propuesta del Gerente señor Julio Aguirre Iglesias y lo autorizó para que legalmente se establezca la reforma estatutaria y cumpla todos los trámites legales a fin de que quede debidamente perfeccionada. La reforma que se aprueba es la siguiente: "En las cláusulas DECIMA, UN DECIMA Y DECIMA SEGUNDA, después de la palabra "Gerente" se añadirá las de GENERAL para que se diga "Gerente General". - El literal (B) de la Cláusula DECIMA dirá: Nombrar al Gerente General, a los dos Gerentes y a los Comisarios y removerlos por motivos justificados y comprobados. - Después de la Cláusula DECIMA SEGUNDA agréguese una en que se exprese: Los dos Gerentes, subordinados al Gerente General, serán nombrados por la Junta General de Accionistas y durarán en sus cargos por un período de cinco años, los que acreditarán su calidad con los respectivos nombramientos que se inscribirán en el Registro Mercantil. - Los dos Gerentes tendrán los deberes y atribuciones que les delegue el Gerente General; y, reemplazarán a éste en los casos de ausencia, licencia, enfermedad, imposibilidad física o fallecimiento y asumirán sus funciones con todas las atribuciones del Gerente General pudiendo actuar conjunta o separadamente". No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente concedió un momento de receso



Serie A  
01036846

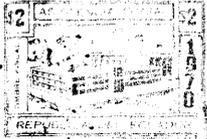


\$1.00

1970

\$1.00

1970



1 para que fuera redactada la presente esta y redactada que fue  
 2 se la leyó y aprobó por los accionistas concurrentes . - El  
 3 Presidente . - f ) Emilio Baquerizo Valenzuela . - El Gerente  
 4 te . - f ) Julio Aguirre Iglesias / - El Comisario Princi -  
 5 pal . - f ) John Cartwright Chiriboga / - Es fiel copia del  
 6 original , -que consta en el Libro de Actas de " Negocios  
 7 Industriales Real S. A. " . - Firmado : Julio Aguirre I . -  
 8 INTER LA LEY: aumentó- con-social- Es fiel copia , - J. Viteri,  
 9 Director General de Industrias. Vale,- RECONOCIDO : anjate -en-  
 10 -No vale,- RECONOCIDO: 1'500.000,00 -de- los - Considerando-  
 11 la- Real- General. Vale,- RECONOCIDO : noventa - ochenta.  
 12 Vale.-

*[Handwritten signature]*

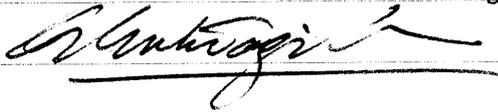
Se otorgó ante mi; en fe de ello confiere esta TERCERA

COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

*[Handwritten signature]*

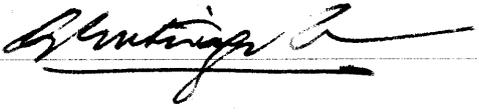
20 Certifico: Que de conformidad con la Resolución Número 1.030 del Inten-  
 21 dente de Compañías, he inscrito la escritura pública de Aumento de Ca-  
 22 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía "NEGOCIOS INDUSTRIALES  
 23 REAL S. A." y la susodicha Resolución de fojas mil cincuenta y nueve a  
 24 mil setenta y ocho Número cincuenta y uno del Registro Mercantil, en el  
 25 Libro de Industriales y anotada bajo el número Cinco mil setecientos doce  
 26 del Repertorio.- Guayaquil, dieciseis de abril de mil novecientos setenta.  
 27 Por el Registrador de la Propiedad.- f) *[Handwritten signature]*

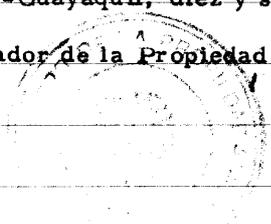
1 Certifico: Que queda archivada la segunda copia auténtica de la escritura  
2 pública que contiene la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la  
3 Compañía "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A." y de la Resolución nú-  
4 mero 1.030 del Intendente de Compañías, con arreglo al artículo 145 de  
5 la Ley de Compañías, reformada por Decreto Supremo número 766 de ocho  
6 de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-Guayaquil, dieciseis de Abril  
7 de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.- f)

8 

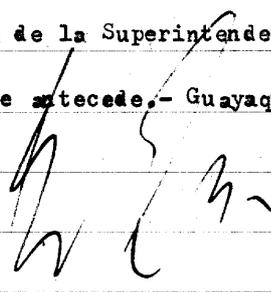
9  
10 Certifico que:

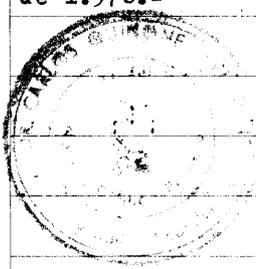
11 Se tomó nota de esta escritura a fojas 5.348 del Registro Mercantil de mil  
12 novecientos cincuenta y siete; 6.790 del mismo Registro de mil novecientos  
13 sesenta y tres y 1.206 de igual Registro de mil novecientos sesenta y seis,  
14 al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez y seis de Abril  
15 de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.- f)

16 



17  
18  
19 DILIGENCIA: Al margen de las matrices respectivas tomé nota del  
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima" Negocios  
21 Industriales Real S.A., segun Resolución de la Superintendencia de Compa-  
22 ñías No.1030 de 13 de abril de 1.970, que antecede.- Guayaquil, abril 27  
23 de 1.970.-

24 



25 Carlos Quiñonez Velásquez

26  
27  
28 DILI-

1 GENCIA : Al margen de la matriz que contiene su constitución,  
2 tomó nota del aumento de capital y reforma de esta-  
3 tutos de la Compañía " Negocios Industriales Real S. A. ", de  
4 conformidad con lo dispuesto por el Señor Superintendente  
5 de Compañías , en su resolución No. 1030, del 13 de abril de  
6 1.970, con esta fecha . -

7 Guayaquil, a 27 de Abril de 1.970

*Mano M. Vera*  
*[Signature]*

15 CERTIFICO: Que en el diario de "EL UNIVERSO" edición correspon-  
16 diente al día jueves 30 de abril de 1.970 (año 49) número 227 -  
17 se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública de aumen-  
18 to de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima deno-  
19 minada "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.", al igual que la Resolu-  
20 ción Nº 1030 dictada por esta Superintendencia de Compañías con  
21 fecha 13 de abril del año en curso.- La publicación contiene las  
22 Certificaciones pertinentes.- Guayaquil, mayo 20 de 1.970

24 *[Signature]*  
Lcdo Marcelo Santos Vera

25 SECRETARIO

